



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

MUNICIPIO DE
16 OCT 1997
ENTRADA

Lobos, 14 de Octubre de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 58/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión - Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría determinada en el art.69 de la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1842, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El Decreto del D.E.M. N° 288, por el cual se Veta la Ordenanza N° 1823, sancionada por el H.C.D. el 22/VII/97 y;

CONSIDERANDO: Que se han efectuado consultas a la Dirección de - Asuntos Municipales, obteniendo como respuesta la - convalidación de lo expresado en la Ordenanza N°1823 de este H.C.D

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1842.

ARTICULO 1°.- Convalídase en todos sus términos la Ordenanza N° 1823 sancionada por este H.C.D. el 22/VII/97.

ARTICULO 2°.- De forma".

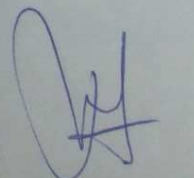
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.